



DECRETO No. 814 - 2017

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que a la funcionaria RUTH FABIOLA MURILLO PARRA identificada con la C.C. No. 68.285.735, se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, le han sido autorizados cinco (5) días de vacaciones los cuales fueron otorgados mediante Resolución No. 1330/2017 y suspendidos por necesidades del servicio mediante Resolución No.1591/2017, los días a disfrutar van del 14 al 20 de noviembre de 2017.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

RESUELVE:

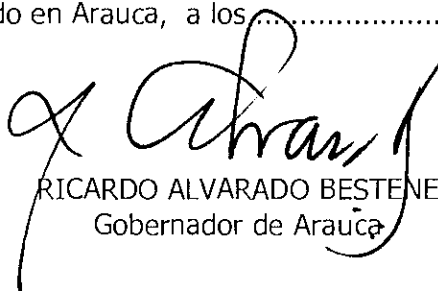
ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 14 de noviembre de 2017 y mientras disfruta de Cinco (5) días de vacaciones la Ingeniera RUTH FABIOLA MURILLO PARRA, encárguese de las funciones del cargo como Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, a la Doctora Paola Andrea Hernández Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.555.313, actual Profesional Universitaria de la misma Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2017

Dado en Arauca, a los


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Mary Roció Herrera